

Quinta de mil setecientos y quarenta y cinco p. tes.
Tomamos de m. el ex. no se juntaron según V. S.

Y costumbre los señores Joseph Hipolito de orae
Gallarraga Alcaide y Juez ordinario
Don Miguel Joseph de orae y Zumalaca
ve síndico Pro. Gral, Pedro Saer de Ga
ritano y Manuel Antón de Urzuzuno De
pedora, Joseph de Aguirre y Miguel de Laa
zaraga Diputado que son mayor y mas sa
na parte de la Justicia y Regimiento de esta
dha villa y su Jurisdicción y estando así

Cinco de Arqueros Junco y Congregados el dho. ^{Alc.} propuso y dijo q
respecto de que no podía por las ocupaciones
ser Arquero como los años pasados se dho
ya y que así se ha vía de nombrar nuevo
Arquero haciendo la dilig. de otro quien
podría ser para dho. Embarazo

Calzadas Esto día se acordó se hizieren las Calzadas
de esta Villa las que buenan se se podían con
forme los medios de ella
Y como se acordó el Ayuntamiento se firmo el dho. J.
Alcalde y J. de la demora se firme Costumbre y
en fee de ello yo el ex. no

Don Joseph Hipolito
Don Fructos

Don Juan

Juan Bapista de Nozo

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas de

consejo de esta Villa de Vergara a cerca de este
 no de mil setez y quarentay cinco Prohemios
 dem el. no se juntaron segun Uso y Costumbre de
 re Joseph Foplas de oraxa y Falla segun Fel
 caldey Juez ordinario. Miguel Joseph de
 olaroy. Zumataue indico. Pro, Trial, Manuel
 Anonimo de Urreuno Regidor Joseph de Agui-
 re y Miguel de Larranaga Diputados que
 son mayor y mas sana parte de la Justicia y de
 gimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion y estan
 do en Juntos y Congregados se leyó un memoria
 que su tenor es como se sigue

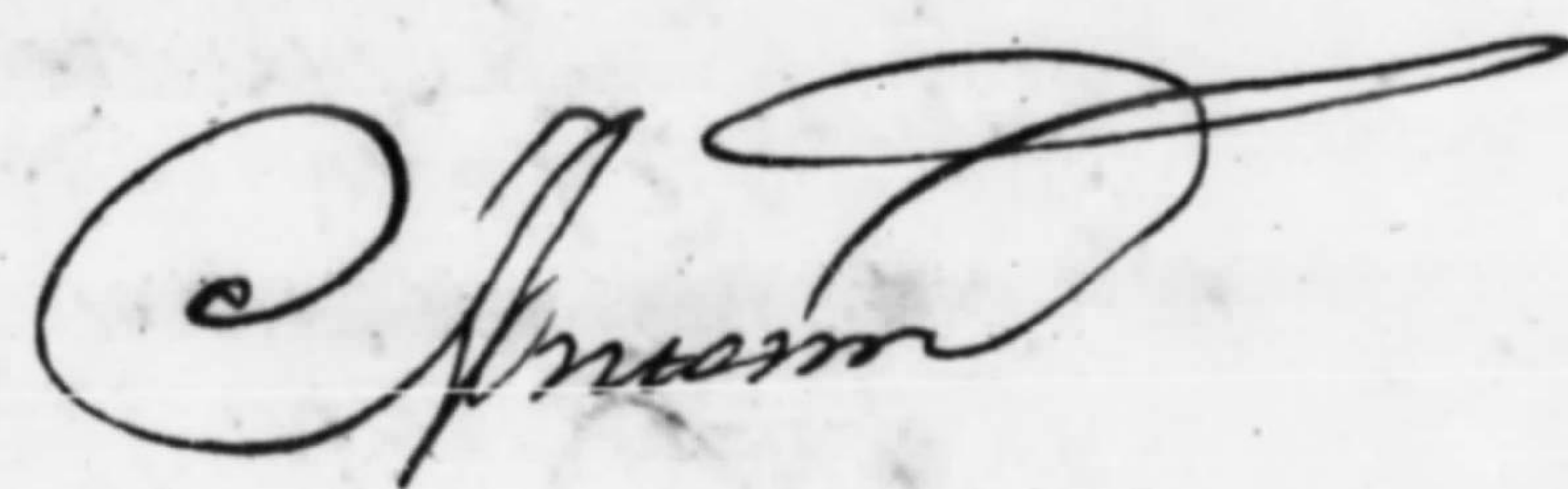
Mem.

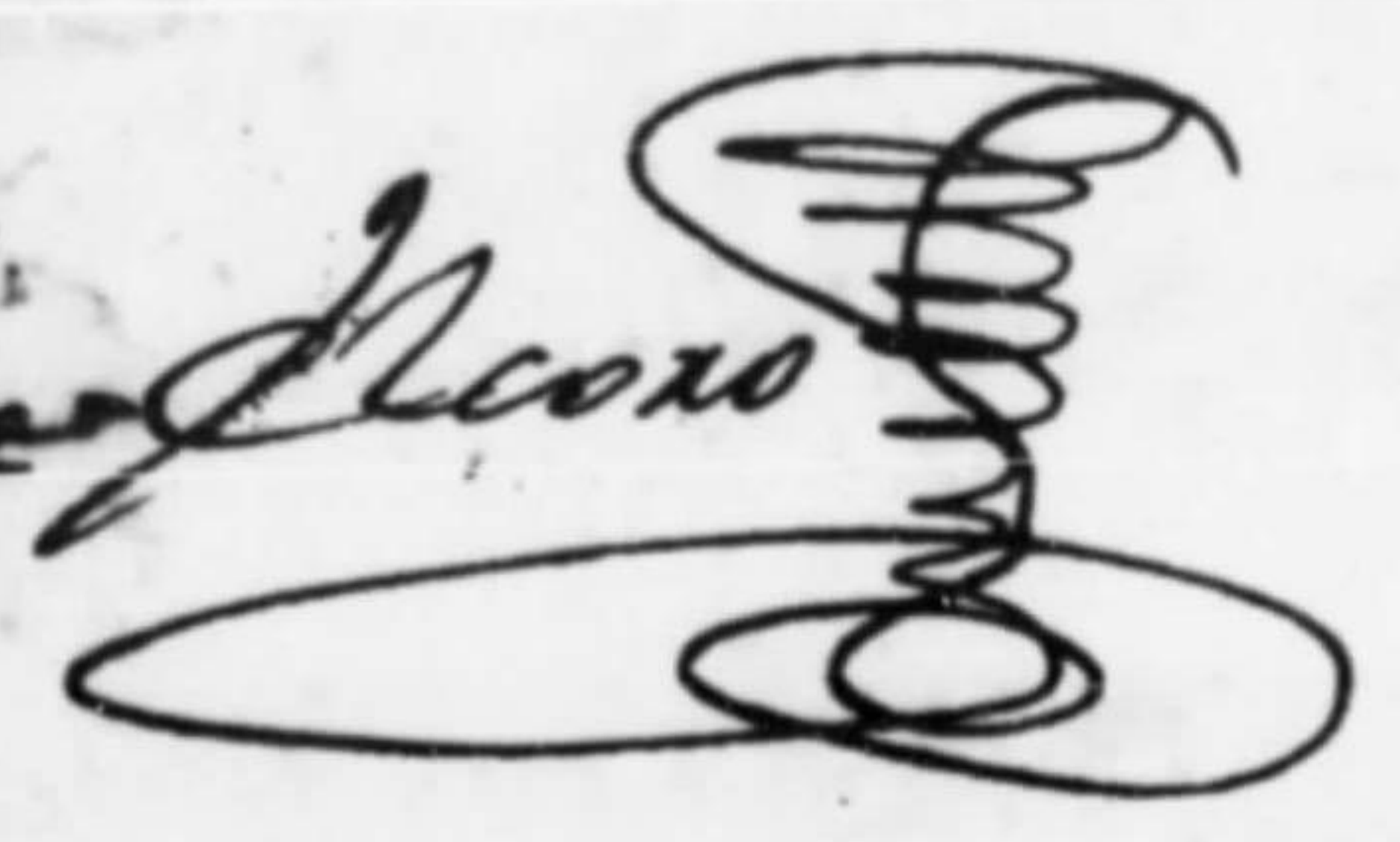
En la Villa de Vergara Juan de Aguirre cen
 doya hijo del Sr. Puerto anu Pies con toda Benoa
 don dice que el suplicante concaap en de oblig
 de la Provision de la grava de Ballena de U. Gra
 este preter que al tpo. que concaap aha oblig. Co
 rria dha grava de Ballena en la puertos de mar
 con mucha Combeniencia en su precio y para
 respecto de haver subido esto experimenta el
 suplicante notable perjuicio de manera que
 no puede continuar dha Provision q. su costo me
 dia q. lo que suplica a U. a fin de que se digne
 de aumentar un quarto en libra Vaj. de la on
 dicion de que se Vajare de precio dha grava de
 Ballena Vajare tambien el suplicante el quan
 to que U. le aumentare que espera mas de la
 grandesa de U. Juan de Aguirre cendoya

Reuendo // Lenzado el aumento del Comercio de dho me
 morial y razonacion a que es notorio la perdida que
 contiene dho memoria se acordó se le aumente

Ons de hermita
not de hermita

Un quarto en libra de grasa de Ballena Vaso
de la condicion que se expresa en dho memorial
Este dia se acordó que lo el ^{no} no se pague al
Joseph de Aguirre Hermitano de la hermita de
se Joseph para que des ocupe dha hermita y su
habitacion =

Lo con esto se acabo el Ayuntamiento y firmo el
dho Alcalde D. J. y P. los demas de D. D. egi
mientos segun costumbre y en fe de ello yo
el ^{no}
D. J. Hippolito
de Zacta. 

Juan Bapista de Alcoro 

En las sala del Ayuntamiento de las Casas del
Concejo desta villa de Vergara á treyntay uno
de Julio de mil Setecientos y quarentay cinco, por
testimonio de mi el ^{no} ve Juntaron segun uso y
costumbre lo ^{no} D. Joseph Hippolito de Zacta y
Gallaztegui Alcalde y Juez ordinario, Overta
D. Miguel vitor deolar Ribarra Fraxabal
Themiente de Sindico Dho Jral en ausencia
de D. Miguel Joseph de Otaso y Lumalabe qualo es
propiedad, Estanuel Antonio de Arzuero
y Pedro vitor de Garatano N. G. de osas, Estanuel
de Larranaga y Joseph de Aguirre Diputado

nombram. de
Arqueos de la
Izca de misericor
cordia